

**SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
TRANSPUSUQUI S.A.**

Cúmpleme informarle sobre la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que detallamos a continuación:

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce, comparecen libre y voluntariamente los señores CARLOS ALBERTO ESPINOZA, de estado civil soltero; y, la señora MARIANA DE JESUS SHUGULI PALLO, de estado civil viudo.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a realizar la transferencia de Acciones con sujeción a las siguiente cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Transferencia de Acciones, comparecen: en calidad de CEDENTE, el señor CARLOS ALBERTO ESPINOZA, de estado civil soltero, y en Calidad de CESIONARIO la señora MARIANA DE JESUS SHUGULI PALLO, de estado civil viudo.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

1.- 1.- Por escritura pública otorgada a los nueve días del mes de octubre del dos mil diez, ante el notario DR. GABRIEL COBO URQUIZO, Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de diciembre del año dos mil diez, bajo el número 4335 en el tomo 141, se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPUSUQUI S.A.

2.- En la mencionada compañía el señor CARLOS ALBERTO ESPINOZA, posee cien acciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3.- El señor CARLOS ALBERTO ESPINOZA, tiene la voluntad de transferir cien acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia, de la aludida acción libre y espontáneamente cede a favor de la Señora MARIANA DE JESUS SHUGULI PALLO, y por lo tanto transfiere a su favor cien acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que actualmente posee en la compañía de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPUSUQUI S.A.

TERCERA ACEPTACION.- La señora MARIANA DE JESUS SHUGULI PALLO, acepta la transferencia de acciones, que antecede y sus consecuencias de orden legal, por convenir así sus intereses.

CUARTA.- RATIFICACION.- Presentes cedente y cesionario manifiestan que se encuentra pagado el valor total de las acciones materia de la presente transferencia de acciones, declaran su conformidad con el presente acto y sus consecuencias de orden Legal y se ratifican del contenido de este instrumento.

Para constancia de lo cual las partes firman este documento de transferencia de acciones en tres ejemplares de igual contenido y valor.



Carlos Alberto Espinoza
Cedente
C.I. 0401429592



Mariana de Jesús Shuguli Pallo
Cesionario
C.I. 1704177342